CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2019

"ADQUISICIÓN DE SELLOS VARIOS – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO"
ID Nº 373.443

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 16 (dieciséis) días del mes de noviembre del año dos mil veinte, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, ubicada en Iturbe 175 esq. Eligio Ayala – 2do. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/19 "ADQUISICIÓN DE SELLOS VARIOS – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 373.443.** El Comité Único de Evaluación se encuentra conformado según Resolución MTESS Nº 51/18 de fecha 28 de agosto de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones MTESS Nº 673/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 y Resolución MTESS Nº 1443/19 de Fecha 24 de abril de 2019.

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El rubro para esta licitación corresponde a la partida presupuestaria: 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", del Presupuesto General de la Nación para el MTESS, la partida presupuestaria a ser afectada al Ejercicio Fiscal 2020.

La partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021 se encuentran supeditadas a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

2.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación, el 16 de noviembre del corriente año se realizó el Acta de Apertura de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 57 del decreto N° 2992/19, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	**Carimbos IND. Y COM. S.R.L.**	Gs. 1.599.653	(guaraníes un millón quinientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y tres)	Gs.200.000.-	1618194

3.- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitado en la Carta de Invitación, conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Carimbos IND. Y COM. S.R.L.
Formulario de Oferta *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple

Abg. Christian [illegible]
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTE

Abg. [illegible] GONZÁLEZ FRETES
Director General del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Lic. Hugo Insfran
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - M.T.E.S.S.

Abg. Nadia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S.

4.- ANALISIS DE PRECIOS:

Siendo la única oferta Conforme se observa en el cuadro que consta a continuación:

CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS		
ADQUISICIÓN DE SELLOS VARIOS – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO		
		Monto ofertado
OFERENTE	Carimbos IND. Y COM. S.R.L.	Gs. 1.599.653

De este modo se procede a la evaluación del precio ofertado por la firma, verificando que tiene error aritmético, la cual fue consultada por nota CE N° 31/2020 si corresponde la sumatoria total por Gs. 1.599.655, respondiendo que aceptan dicha corrección aritmética.

Prosiguiendo con el análisis, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación Anexo B punto 30 inc. B "Análisis de los precios ofertados" y la Resolución DNCP N°1890/2020, no se ha observado la existencia de valores superiores al 25% por debajo del precio referencial, ni valores superiores al 15% por encima del precio referencial.

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que indica: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato" (Sic).*

A continuación, se procede a evaluar y aplicar el "Margen de Preferencia para los Productos Nacionales", conforme certificado de origen nacional expedido por el MIC y de acuerdo a lo indicado en la Carta de Invitación, Anexo B punto 30 inc. D "Margen de Preferencia Local", se verifica que no existe la necesidad de la aplicación del margen de preferencia.

Se selecciona a la firma oferente **Carimbos IND. Y COM. S.R.L.** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y por ser la única oferta, a fin de proceder a la evaluación de los demás documentos solicitados.

5.- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES:

Se selecciona a la firma oferente **Carimbos IND. Y COM. S.R.L.**, por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y por ser la única**,** a fin de proceder a la evaluación de los demás documentos solicitados en el Anexo B, constatándose lo siguiente:

Este Comité constató que el oferente **Carimbos IND. Y COM. S.R.L.** incurrió en omisiones de carácter formal, y atendiendo lo establecido en el Artículo 62 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió a solicitar tales documentos, mediante Nota CE Nº 027/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020; detallándose cuanto sigue:

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Balance General del año 2019.

El mismo presento respuesta en tiempo y forma según anexo del correo electrónico en fecha 17 de noviembre de 2020 adjuntando los documentos solicitados.

Lic. Jorge Gonsfran Jefe Dpto. Suministros SINAFOCAL - M.T.E.S.S.

Abg. Christian

Abg. Martina Gomez Fretes Directora de Asesoría Jurídica Viceministerio de Trabajo

Abg. Sonia Beatriz Silvera Directora Jurídica Dirección Gral. Asesoría Jurídica MTESS

Quedando de la siguiente manera el cuadro de los documentos formales:

Requisitos documentales	Carimbos IND. Y COM. S.R.L.
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Aplica
3. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
4. Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
5. Patente comercial	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**Carimbos IND. Y COM. S.R.L.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Otros documentos requeridos.	
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019para contribuyente de IRACIS.	Cumple
c) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
d) Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida	Cumple

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación concluye.

Que, la firma oferente **Carimbos IND. Y COM. S.R.L., CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter formal exigidas en el Anexo B de la Carta de Invitación, por lo que se resuelve continuar con la evaluación de los demás requisitos de calificación.

6 - CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: "El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis":

En primer lugar, se verificó que la firma oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme se aprecia en el Primer Análisis realizado en el Informe de Evaluación en el cual se verificó el cumplimiento de la Documentación Básica de Carácter Sustancial. Luego al realizar el análisis en detalle de los documentos presentados por la firma oferente **Carimbos IND. Y COM. S.R.L.,** se corroboró nuevamente la presentación (en forma) de la Declaración Jurada del Art. 40. Por lo tanto, se evidencia que el oferente cumple con la condición establecida.

Posteriormente se evalúo el Inciso b) verificando por los medios disponibles si los representantes de los oferentes (que se listan en el cuadro de abajo), cuenten con

prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" y/o figuren en la base de datos del SINARH.

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CALIDAD	RESULTADO	Constancia Nº
NATALIA CRISTINA SANCHEZ DE TREVISAN	1.215.771	Socio - Gerente	Sin Registro en el SINARH	705071
LORIS GABRIELA SANCHEZ BAZAS	1.215.772	Socio - Gerente	Sin Registro en el SINARH	705068
CLAUDIA INES SANCHEZ BAZAS	1.215.770	Socio - Gerente	Sin Registro en el SINARH	705125

Luego de realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos legales, se puede comprobar que el oferente **Carimbos IND. Y COM. S.R.L.,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, y por ende **CUMPLE** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida.

7 – CAPACIDAD FINANCIERA

Analizados los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales de los años 2017, 2018 y 2019 de la firma **Carimbos IND. Y COM. S.R.L.**, se constata que el mismo **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observa en el siguiente cuadro:

Carimbos IND. Y COM. S.R.L.								
INDICES		2017		2.018		2.019	SUMA DE LOS TRES AÑOS	PROMEDIO
RATIOS DE LIQUIDEZ								
ACTIVO CORRIENTE	2.520.070.424	15,64	2.884.971.630	22,80	3.511.584.797	90,50	128,94	42,98
PASIVO CORRIENTE	161.147.734		126.522.336		38.803.928			
ENDEUDAMIENTO								
PASIVO TOTAL	161.147.734	0,02	126.522.336	0,02	38.803.928	0,00	0,04	0,01
ACTIVO TOTAL	7.477.971.827		7.927.282.356		8.225.946.219			
RENTABILIDAD								
UTILIDAD NETA	688.232.612	1,61	859.312.406	2,02	723.562.315	1,70	5,33	1,78
CAPITAL	426.450.000		426.450.000		426.450.000			

8 – VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, el Oferente en concurso han presentado las documentaciones que así lo avalan. Conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

Cuadro de experiencia y Capacidad técnica **Carimbos IND. Y COM. S.R.L.**							
N°	Empresa / institución convocante	Documento N°	Fecha	Descripción del servicio	2017	2018	2019
1	H. Cámara de Senadores	Contrato N° 22	16/05/2017	Provisión de Sellos	10.000.000		
2	INDERT	Contrato N° 24	08/06/2018	Adquisición de sellos institucional		13.000.000	
3	Corte Suprema	Contrato N° 09	03/06/2019	Adquisición de Sellos			17.000.000
TOTAL POR PERIODO					10.000.000	13.000.000	17.000.000
PROMEDIO DE LOS TRES PERIODOS (2017, 2018, 2019)					13.333.333		
MONTO REQUERIDO 50% DE LA OFERTA					799.826		

Así, realizado el análisis de la documentación presentada por el oferente, se verifica que la firma **Carimbos IND. Y COM. S.R.L.**, ha presentado contratos correspondientes entre los años 2017, 2018 y 2019, siendo la sumatoria de los montos por encima del monto solicitado; por lo tanto, **CUMPLE** con la presentación de dichas documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación para acreditar la experiencia.

9.- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por la empresa **Carimbos IND. Y COM. S.R.L.** mencionando si las mismas se adecuan, o no, a lo requerido en la carta de invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificaciones Técnicas	Observación
1	**Carimbos IND. Y COM. S.R.L.**	Cumple	Ninguna

10.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/19 y de acuerdo a lo determinado en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto Forma de Adjudicación: POR TOTAL, bajo la modalidad de Contratación Directa; este Comité recomienda la adjudicación, que fuera presentada por la firma mencionada y detallado a continuación:

- **Carimbos IND. Y COM. S.R.L.**, con RUC Nº 80002358-7, para un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (diez millones) y monto máximo de Gs 20.000.000 (veinte millones); IVA incluido.

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 19 días del mes de noviembre del año 2020, siendo las 15:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra mediante el Secretario Técnico para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

LIC. HUGO INSFRAN
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - M.T.E.S.S.

Abg. Christian Barbo
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTE

Abg. Sonia Beatriz Olivera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. KARINA
Directora del Gabinete
Viceministerio de Trabajo